



ANEXO VI

BAREMO DE ADMISIÓN – CURSO 2024/2025

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con los límites que se indican en cada apartado y subapartado:

<p>I.- Vinculación de los aspirantes con la lengua y cultura españolas</p> <p>1.- En relación con el alumnado:</p> <p>1.1.- A demostrar ante el Centro mediante prueba de competencia lingüística en español, que incluirá aspectos culturales. Podrá sustituirse por entrevista en caso de que el Centro lo considere adecuado.</p> <p>1.2.- Aquel alumnado que lo posea, podrá sustituir la prueba por un Diploma de Español Lengua Extranjera (Nivel B1 o superiores) reconocido por el Ministerio de Educación. En todo caso, un certificado de nivel B2 o superior garantizará los 2 puntos.</p> <p>2.- En relación con los padres, madres o tutores legales:</p> <p>2.1.- Tener el español como lengua materna.</p> <p>2.2.- Haber cursado estudios en el sistema educativo español o en el de algún país de habla hispana</p> <p>2.3.- Relaciones profesionales o laborales con España.</p>	<p>hasta 3 puntos</p> <p>hasta 2 puntos</p> <p>hasta 1 punto</p>
<p>II.- Adecuación de los niveles de competencia de los aspirantes a las características del currículum impartido por el Centro y a los objetivos generales del proyecto educativo.</p> <p>1.- Aptitud y competencias en general (Educación Infantil).</p> <p>- Evaluación al alumnado acompañado de sus padres/madres/tutores legales.</p> <p>2.- Expediente académico en los casos en que no se realicen pruebas. A sumar si la media es de:</p> <p>- Sobresaliente</p> <p>- Notable</p> <p>- Bien</p> <p>- Entrevista con el alumnado y/o sus padres/madres/tutores legales. (En el caso de que el centro no la considere necesaria, se sumará el punto automáticamente).</p> <p>3.- Alumnado que realice las pruebas de evaluación de competencias:</p> <p>- Evaluación de competencias, hasta</p> <p>- Entrevista, hasta</p> <p>Notas:</p> <p>- Las calificaciones a considerar para valorar como Sobresaliente, Notable o Bien se harán en base al sistema educativo español: 9 ó 10, 7 u 8 y 6, respectivamente.</p> <p>- La no presentación a las pruebas –en caso de que puedan realizarse- o a la entrevista será causa de exclusión.</p>	<p>hasta 4 puntos</p> <p>hasta 4 puntos</p> <p>3 puntos</p> <p>2 punto</p> <p>1 punto</p> <p>1 punto</p> <p>3 puntos</p> <p>1 punto</p>





<p>III.- Hermanos/as matriculados/as en el mismo o en otro Centro docente español en Marruecos, en el curso académico para el que se solicita plaza. A estos efectos, los centros adscritos de una misma localidad se considerarán como un único centro.</p> <p>1.- En el mismo centro (o centro adscrito):</p> <p>- primer/a hermano/a 1,50 puntos</p> <p>- segundo/a y siguientes 0,50 puntos</p> <p>2.- En otro Centro español de Marruecos:</p> <p>- primer/a hermano/a 1,00 puntos</p> <p>- segundo/a y siguientes 0,25 puntos</p> <p>Nota: <i>Adjuntar documento justificativo si están escolarizados/as en otro centro.</i></p>	<p>hasta 2 puntos</p>
<p>IV.- Criterios complementarios hasta 1 punto</p> <p>1.- Padre o madre destinado/a en adscripción temporal en unidades de la Administración española, instituciones y empresas. 1 punto</p> <p>2.- Alumno/a procedente de otro centro docente de titularidad del Estado español en Marruecos. 1 punto</p> <p>3.- Por ser hijo/a o hermano/a de antiguo alumno/a del centro. 1 punto</p>	

Notas:

- 1) La puntuación final de cada solicitante será la obtenida de la suma de todos los puntos obtenidos en cada apartado con el límite a los máximos fijados en cada uno de ellos.
- 2) En caso de empate, los criterios para dirimir el mismo serán los siguientes hasta el momento en que se produzca el desempate:
 - 1º La mayor puntuación obtenida en el apartado II.
 - 2º La mayor puntuación obtenida en el apartado I.
 - 3º La mayor puntuación obtenida en el apartado III.
 - 4º La mayor puntuación obtenida en el apartado IV.
 - 5º Por sorteo público.
- 3) A los efectos de la existencia de hermanos/as matriculados/as en el mismo centro en el curso académico para el que se solicita plaza, los centros adscritos de una misma localidad o área geográfica, se considerarán como un único centro.
- 4) Las pruebas deberán estar obligatoriamente referidas al curso o nivel inmediatamente anterior a aquel en el que el alumnado solicite su incorporación.
- 5) Cuando del resultado de las pruebas y entrevistas realizadas al candidato/a y a su familia y del análisis de la documentación acreditativa aportada en el procedimiento de admisión, se concluya que el nivel de conocimientos del aspirante no se adecúa a las características del currículo impartido y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo, el centro podrá incluir en la lista de no admitidos a dicho aspirante, siempre y cuando valore que no puede dar una respuesta educativa adecuada con los medios de los que dispone.

Código seguro de Verificación : GEN-3108-3774-be70-0e08-ddb1-3d64-202b-1ebb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

